



CONGRESO DE INTENDENTES



CIRCULAR DAV 22/2022

Montevideo, 28 de octubre de 2022.

INTENDENTES DEPARTAMENTALES

Direcciones de: Secretaría General; Hacienda, Tránsito y Jurídica

DE: Dirección de Asuntos Vehiculares (DAV); Secretaría del SUCIVE

ASUNTO: nuevo régimen de exoneraciones (artículo 16 del Texto Ordenado del SUCIVE)

El su 23ª Sesión Plenaria el Congreso de Intendentes ratificó el acta de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE (artículo 3 de la ley 18860), la que en su resolución 7 trató el alcance del artículo 16 del Texto Ordenado del SUCIVE, y el modo del ingreso al sistema de las exoneraciones que aplican en cada Intendencia, en razón de su normativa anterior a 2012, e incluso para las acciones con efectos posteriores, siempre que la afectación sea por el 100% del tributo. Este sistema, en su norma, omite el contralor externo a la Intendencia en lo que hace a la verificación de la pertinencia jurídica de las disposiciones aplicadas, habiéndose comprobado varios casos de procesos indebidos que vulneraron la homogeneidad del tributo, en particular entre cuentas (vehículos), aunque también entre Intendencias por la asimetría que provoca la discrecionalidad ante la falta de control.

Siguiendo el principio de la separación de competencias, el Congreso resolvió:

[Agregar al artículo 16 del Texto Ordenado del SUCIVE]

“Establecer que las exoneraciones impositivas habilitadas en el SUCIVE, por aplicación del artículo 16 de su Texto Ordenado, serán ingresadas por MANTIS por las Intendencias, quedando su efectividad sujeta al control preventivo de legalidad que la Dirección de Asuntos Vehiculares del Congreso de Intendentes realizará. Las Intendencias antes del 10 de noviembre de cada año deberán remitir la nómina de las exoneraciones a aplicar por MANTIS, agregando toda la información reglamentaria o legislativa necesaria para su evaluación.”

En suma: se notifica por esta vía a todas las Intendencias que el plazo para presentar ante el SUCIVE las exoneraciones que registrarán en el sistema tributario vehicular en 2023, deberán presentarse al correo electrónico sucive@ci.gub.uy antes del 10 de noviembre de 2022. **El SUCIVE no aplicará las exoneraciones que no cuenten con el aval previo confirmado en el sistema informático de la Dirección de Asuntos Vehiculares**, ante la cual deberán comunicarse las exoneraciones mediante el reporte “mantis”, cuyos números de identificación son los que se comunicarán al correo referido. En dicha comunicación se consignarán los siguientes datos:

Número de Mantis	Matrícula	Padrón	Descripción de la norma habilitante

Saluda atentamente.


Tcs César García Acosta
Director General de Asuntos Vehiculares
Congreso de Intendentes